

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 120 DEL 04 DE AGOSTO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2018-00096-01	JOSE ANTONIO GUEVARA BARRETO	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: Reconoce personería para actuar en representación de Colpensiones a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados SAS, representada por la abogada María Juliana Mejía Giraldo, teniendo como sustento la escritura pública No 3372 del 2 de septiembre de 2019, que se anexa al expediente; igualmente se acepta la sustitución de poder que la sociedad en mención, por intermedio de su representante, le realiza a la doctora Liliana Andrea Maya Restrepo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y siguientes del CGP que se aplica por remisión analógica en materia laboral (art. 145 CPTSS).	398	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-834-31-05-001-2019-00158-01	POMPILO CENON LOBON ARBOLEDA	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: Reconoce personería para actuar en representación de Colpensiones a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados SAS, representada por la abogada María Juliana Mejía Giraldo, teniendo como sustento la escritura pública No 3372 del 2 de septiembre de 2019, que se anexa al expediente; igualmente se acepta la sustitución de poder que la sociedad en mención, por intermedio de su representante, le realiza a la doctora Jenny Paola Ocampo Márquez. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y siguientes del CGP que se aplica por remisión analógica en materia laboral (art. 145 CPTSS).	399	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	761093105003-2019-00186-01	AMPARO CUERO IBARBO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: Declara inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, de conformidad con lo estatuido en el inc. 4 del Art. 325 del CGP aplicable por analogía, sin embargo, teniendo en cuenta que la decisión fue completamente adversa a las pretensiones de la activa, el asunto será conocido en consulta. Adicionalmente, se corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	400	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	768343105001-2019-00036-01	MARIA EUGENIA ROJAS SEGURA	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	401	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	761473105001-2019-00278-01	EDINSON GALLO SANCHEZ	CARCAFE LTDA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	402	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
6	761113105001-2017-00328-01	JHON EDGAR GONZALEZ DUQUE	IP TECHNOLOGIES S.A.S	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	403	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	761093105002-2008-00020-02	LIBIA CUERO RIVAS Y OTRA	PORVENIR S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	Auto admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	404	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 04 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario